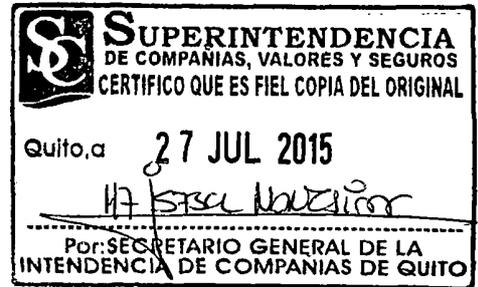


0000011



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1387

AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40 de 10 de enero de 2015, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 29 de enero del 2015 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-216 de 26 de junio de 2015, la Subdirección de Inspección y Control concluye que, *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización al 30 de abril de 2015, es suficiente para pagar el aumento de capital en trámite, por el valor de USD 99.000,00 mediante compensación de créditos, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 09 de febrero de 2015, por tanto, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Registro de Datos Públicos

Integración Quito



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**1387**

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-  
EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

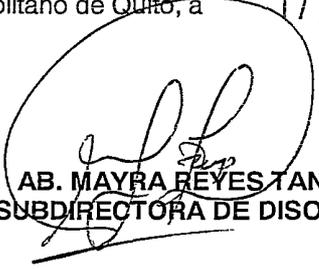
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 JUL 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MEH  
Exp. 86236  
Trámite 6734

